

ACUERDO DE CONCEJO N° 044 - 2016 - A/MDC.

Colcabamba, 21 de abril del 2016.



VISTOS:

El Informe N° 0156-2016-MDC-UP/LLM/T-HVCA, Informe N° 099-2016-SGPP/MDC, Informe N° 057-SGA/JHO/MDC-2016, Informe N° 063-2016-GM/PARO/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, mediante Informe N° 0156-2016-MDC-UP/LLM/T-HVCA, la Sra. Lucy Lazo Morales - Jefe de Personal, solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL TRABAJADOR, cuyo presupuesto asciende a S/. 4,710.00 Soles;

Que, sobre el tema que nos ocupa, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente para la actividad señalado líneas arriba conforme puede apreciarse del Informe N° 099-2016-SGPP/MDC. Siendo ello así a través del Informe N° 057-SGA/JHO/MDC-2016, la Sub Gerencia de Administración requiere al Gerente Municipal a efectos de que el presente expediente sea aprobado mediante sesión de concejo;

Que, en el Informe N° 063-2016-GM/PARO/MDC, el Ing. Pedro A. Roque Orellana- Gerente Municipal, remite los actuados del presente expediente administrativo al Titular de la Entidad, a efectos de que sea puesto a conocimientos de los miembros del concejo municipal para su aprobación de ser el caso;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión ordinaria de concejo de fecha 20.04.16, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por unanimidad de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL TRABAJADOR, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 4,710.00 Soles, presentado por el Jefe de Personal de la MDC, debiendo afectarse el mismo conforme a la cadena presupuestal señalado en el Informe N° 099-2016-SGPP/MDC, el mismo que como anexo forma parte del presente.

Artículo Segundo.- PONGASE de conocimiento del presente a la Gerencia Municipal, para su ejecución conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WCBEJA
FHC/SIC
CC
GM
SGPP
ARCH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
TAYACAJA - HUANCAMELICA

ALCALDIA

William César Bustos Zuñiga

ALCALDE